



Asamblea General

Distr. limitada
7 de noviembre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 52 a) del programa

Desarrollo sostenible: ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

Jamaica*: proyecto de resolución

Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/199, de 20 de diciembre de 2000, 56/226, de 24 de diciembre de 2001, 57/253, de 20 de diciembre de 2002, y 57/270 A y B, de 20 de diciembre de 2002 y de 23 de junio de 2003, respectivamente, y sus resoluciones 58/218, de 23 de diciembre de 2003, y 59/227, de 22 de diciembre de 2004,

Recordando también la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, el Programa 21², el Plan para su ulterior ejecución³, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁵, así como el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁶ y la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General de 2005,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77 y China.

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I: *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ Resolución S-19/2, anexo.

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁶ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.



Reafirmando el compromiso de ejecutar el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, incluidas las metas y los objetivos sujetos a plazos, y los otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, sobre todo los que figuran en la Declaración del Milenio⁷ y se reafirmaron en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁸,

Recordando la sección II del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 titulada “Desarrollo”,

Reafirmando las decisiones adoptadas en el 11º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible,

Reafirmando también la necesidad permanente de lograr un equilibrio entre el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente como pilares interdependientes del desarrollo sostenible que se refuerzan mutuamente,

Reiterando que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible es el órgano de alto nivel encargado del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas, que sirve de foro para examinar cuestiones relativas a la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible,

Subrayando la necesidad de llevar a cabo actividades concretas y adoptar medidas a todos los niveles para intensificar la cooperación internacional teniendo en cuenta los principios proclamados en la Declaración de Río, que incluyeron, entre otros, el de las responsabilidades comunes pero diferenciadas que se enuncian en el principio 7, y que la erradicación de la pobreza y la modificación de las modalidades insostenibles de producción y consumo, así como la protección y ordenación de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social, son objetivos generales y requisitos esenciales del desarrollo sostenible,

Reconociendo que la gobernanza en cada país y a nivel internacional es esencial para el desarrollo sostenible,

Reconociendo también la necesidad de que los países en desarrollo, en sus intentos por lograr el desarrollo sostenible, mantengan un equilibrio apropiado entre el espacio para las políticas nacionales de los países y las disciplinas y compromisos internacionales, teniendo en cuenta las metas y objetivos de desarrollo,

Reconociendo además el papel que desempeñan el sector privado y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, en el apoyo a las iniciativas de los gobiernos por lograr el desarrollo sostenible, y en ese sentido, reiterando la necesidad de fomentar la responsabilidad y la rendición de cuentas sobre el medio ambiente y las cuestiones sociales en los círculos empresariales,

Recordando la decisión adoptada por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 13º período de sesiones⁹ de dedicar un día de los períodos de sesiones de estudio de la Comisión al examen de la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños

⁷ Véase resolución 55/2.

⁸ Véase resolución 60/1.

⁹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento No. 9* (E/2005/29), cap. I, secc. C, resolución 13/1, párr. 7.

Estados insulares en desarrollo¹⁰, centrándose en el grupo temático correspondiente a ese ciclo, así como en todo nuevo avance en las actividades de los pequeños Estados insulares en desarrollo encaminadas a alcanzar el desarrollo sostenible utilizando las modalidades existentes,

Esperando con interés los próximos ciclos del programa de trabajo de la Comisión aprobado en su 11° período de sesiones, y sus contribuciones a la ejecución del Programa 21, al Plan para su ulterior ejecución y a la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las actividades realizadas en relación con la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible¹¹;

2. *Observa* que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su 13° período de sesiones, adoptó decisiones normativas sobre opciones de política y medidas prácticas para acelerar la aplicación en las esferas del agua, el saneamiento y los asentamientos humanos¹²;

3. *Reitera* que el desarrollo sostenible es un elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas, en particular para alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio⁷ y en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁵;

4. *Exhorta* a los gobiernos, todas las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, el Consejo Económico y Social, los fondos y programas, las comisiones regionales y los organismos especializados de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otras organizaciones intergubernamentales, de conformidad con sus mandatos respectivos, así como los principales grupos, a que adopten medidas para lograr una aplicación y un seguimiento eficaces de los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre Mundial, y les alienta a que presenten informes sobre los progresos concretos en ese sentido;

5. *Insta* a la aplicación efectiva de los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre Mundial y, para tal fin, al cumplimiento de las disposiciones relativas a los medios de ejecución contenidas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

6. *Alienta* a los gobiernos a que participen al nivel que corresponda con representantes de los departamentos y organizaciones competentes en las esferas de la energía, el desarrollo industrial, la contaminación del aire/atmosférica y el cambio climático, en el 14° período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

¹⁰ Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.05.II.A.4) cap. I, resolución 1, anexo II.

¹¹ A/60/261 y Corr.1.

¹² Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento No. 9* (E/2005/29), cap. I, secc. C, resolución 13/1.

7. *Recuerda* la decisión adoptada por la Comisión en su 11° período de sesiones¹³, de invitar a las comisiones regionales a que consideren la posibilidad de organizar, en colaboración con la secretaría de la Comisión, reuniones regionales de aplicación para contribuir a la labor de la Comisión, y a este respecto acoge con satisfacción las actividades emprendidas por las comisiones regionales y la secretaría de la Comisión para organizar reuniones regionales de aplicación en preparación del 14° período de sesiones de la Comisión;

8. *Recuerda también* la decisión adoptada por la Comisión en su 11° período de sesiones¹⁴, de que la representación en las actividades que se lleven a cabo durante las reuniones de la Comisión deberá ser equilibrada, tanto geográficamente como en cuanto a los géneros;

9. *Invita* a los países donantes a que sigan prestando apoyo a la participación en el 14° período de sesiones de la Comisión de encargados competentes de la adopción de decisiones y expertos de los países en desarrollo en las esferas de la energía, el desarrollo industrial, la contaminación del aire/atmosférica y el cambio climático;

10. *Pide* a la secretaría de la Comisión que tome las disposiciones necesarias para garantizar una participación equilibrada de los principales grupos procedentes de países desarrollados y en desarrollo en los períodos de sesiones de la Comisión;

11. *Pide* a la Secretaría que coordine la participación de los grupos principales pertinentes en los debates temáticos del 14° período de sesiones de la Comisión y su presentación de informes sobre su rendición de cuentas sobre el medio ambiente y las cuestiones sociales y sus responsabilidades respecto del grupo temático de cuestiones;

12. *Pide* al Secretario General que, al presentar su informe a la Comisión en su 14° período de sesiones sobre la ejecución del Programa 21², el Plan para su ulterior ejecución³ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo⁵, basándose en las contribuciones correspondientes a todos los niveles, presente informes temáticos sobre cada uno de los temas contenidos en el grupo temático de cuestiones relativas a la energía para el desarrollo sostenible, el desarrollo industrial, la contaminación del aire/atmosférica y el cambio climático;

13. *Pide también* al Secretario General que presente un informe a la Comisión en su período de sesiones de estudio sobre los progresos y los obstáculos para el desarrollo sostenible en los pequeños Estados insulares en desarrollo, incluyendo recomendaciones sobre la manera de aumentar su ejecución;

14. *Alienta* a los gobiernos y las organizaciones a todos los niveles, así como los principales grupos, incluidas las comunidades científica y docente, a que emprendan iniciativas y actividades orientadas a los resultados con objeto de apoyar la labor de la Comisión y promover y facilitar la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

¹³ *Ibid.*, 2003, *Suplemento No. 9* (E/2003/29), cap. I, secc. A, proyecto de resolución I, titulado “Programa, organización y métodos de trabajo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en el futuro”, párr. 3 a), aprobado posteriormente por el Consejo Económico y Social como resolución 2003/61, de 25 de julio de 2003.

¹⁴ *Ibid.*, párr. 2 j).

15. *Observa* que la Segunda Reunión Internacional de expertos sobre un marco decenal de programas para el consumo y la producción sostenibles se celebró los días 5 a 8 de septiembre de 2005 en San José de Costa Rica¹⁵;

16. *Observa también* la cooperación interinstitucional emprendida en el seguimiento de la Cumbre Mundial y pide al Secretario General que le presente, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre las medidas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas en las esferas temáticas que está abordando la Comisión en su ciclo bianual actual, con miras a facilitar un examen detallado de la cooperación y coordinación interinstitucionales en todo el sistema en las esferas temáticas pertinentes, de conformidad con los mandatos acordados en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

17. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible”, y pide al Secretario General que, en ese período de sesiones, le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

¹⁵ *Informe de la Segunda Reunión Internacional de expertos sobre un marco decenal de programas para el consumo y la producción sostenibles*, disponible en <http://www.un.org/esa/sustdev/sdissues/consumption/Marrakech/costaricareport.pdf>.